

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL EJERCICIO 2023 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, en mi carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 94 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, fracción I, II, III, y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4 fracción IV, apartado A.; 5 apartado A, inciso a) y b); 6 fracción I; 8, fracción VI; 38 fracciones I, y II; 39 fracciones I y II; 40 fracciones I y II y 42 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, autorizo las modificaciones al Programa Anual de Auditoría y Control del ejercicio 2023 de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su artículo 34 establece que es facultad de la Secretaría de la Función Pública, auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos, pudiendo requerir la participación de terceras personas que tengan relación o información necesaria en la integración de las mismas, por sí o a través de despachos profesionales independientes.

II. Que el Programa Anual de Auditoría y Control, representa el documento rector, para la realización de auditorías, revisiones y /o visitas a las dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal, con objeto de verificar el gasto público, coordinando además, acciones con las diversas áreas que integran la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que las mismas coadyuven para la práctica de auditorías, revisiones y /o visitas, en sustitución o apoyo de los Órganos Internos de Control, a fin de que presten servicios de auditoría a estados financieros a las diversas entidades de la propia Administración Pública Estatal, para su posterior autorización de los informes por ellos determinados.

Lo anterior, en concordancia y cumplimiento a lo indicado por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, que además impulsa el desarrollo, promoción e instrumentación de sistemas de vigilancia, evaluación y fiscalización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos ejercidos por las secretarías, organismos descentralizados y desconcentrados, fideicomisos y empresas de participación estatal, permitiendo alcanzar la mayor eficiencia, economía y rendimiento en el uso honesto, participativo, incluyente y correcto, y del aprovechamiento de los recursos disponibles, en beneficio de las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Chihuahua.

III. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción II, 39, fracción I y II, 40, fracción I y II, 42 fracción I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se contempla la facultad de las unidades administrativas de esta Dependencia, de elaborar y proponer para autorización de su titular el Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditoría, y en su caso, previa justificación, adicionar, cancelar o reprogramar los mismos.

IV. Que, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, es responsable de ser el órgano garante de la rendición de cuentas, en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo la observancia de un trabajo técnico que asegure procedimientos de auditoría enfocados al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y normas de auditoría. Y por ello, fue publicado en la página oficial de la propia Secretaría en el mes de enero de la presente anualidad, el Programa Anual de Auditoría y Control 2023; sin embargo, este ha sido ampliado a efecto de incluir la programación de diversas auditorías de carácter financiero. La justificación, respecto de la modificación sugerida al Programa Anual de Auditorías y Control 2023, obedece a lo siguiente:

IV.1. Se llevó a cabo una revisión al marco normativo del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a diversas actividades y a su comportamiento financieros. Cabe señalar que el mismo, se identifica como una institución gubernamental encargada de promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua. Esta Unidad Fiscalizadora identificó que el mismo, posee activos líquidos significativos, representando el 41.61% del total de los activos, también se detectó un alto nivel de deuda en relación con los activos corrientes. Este alto índice de deuda podría suponer un riesgo en la capacidad del instituto para cumplir con sus obligaciones de pago, lo cual podría generar multas y sanciones en relación con dichas obligaciones. Por lo tanto, es necesario evaluar en detalle la gestión de la deuda y asegurarse de que se estén tomando las medidas adecuadas para mantener su estabilidad financiera.

Además, se identificaron cambios significativos en los activos fijos del instituto en comparación con el año anterior, por lo cual es importante evaluar la razón detrás de la falta de capitalización de costos de adiciones y mejoras a los activos. Esto ayudará a determinar si se están realizando inversiones adecuadas en activos fijos y si se están siguiendo los procedimientos contables adecuados para el mantenimiento y la depreciación de dichos activos.

Otro aspecto relevante es el pasivo circulante del instituto, que se compone principalmente de cuentas por pagar a corto plazo. Se ha observado un aumento en el valor de las cuentas por pagar en comparación con el año anterior en 15.7%, lo que indica una posible falta de control en la gestión de los pagos y podría resultar en problemas de liquidez. Es necesario investigar las causas de este aumento y asegurarse de que se estén implementando medidas adecuadas para administrar y controlar el pasivo circulante.

Además de los aspectos financieros, es esencial evaluar los ingresos y gastos del instituto. Se observaron incrementos sustanciales en los gastos correspondientes a los capítulos de Materiales y Suministros (21.3%) y Servicios Generales (22.5%), así como una disminución respecto de sus Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (-7.6%). Es necesario examinar detenidamente estas variaciones y determinar si están justificadas y alineadas con los objetivos y las necesidades del instituto.

Finalmente, el análisis de los presupuestos autorizados reveló cambios en diferentes capítulos de gasto como los antes citados. Estos cambios pueden afectar la capacidad del instituto para cumplir con su misión y objetivos. Por lo tanto, es fundamental evaluar si estos

ajustes presupuestarios se realizaron de manera estratégica y si se están asignando adecuadamente los recursos para garantizar la efectividad y eficiencia de las operaciones del instituto.

En conclusión, la auditoría del Instituto Chihuahuense de las Mujeres es necesaria para garantizar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos financieros. La evaluación detallada de la situación financiera, el análisis de los cambios en los activos y pasivos, y la revisión de los ingresos y gastos, así como de los presupuestos autorizados, permitirán identificar áreas de mejora y asegurar un adecuado manejo de los recursos para cumplir con la misión y los objetivos del instituto.

IV.2. La Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado “Luis Urías Belderrain”, es una institución superior de profesionales de la educación, orientada a fortalecer las áreas sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión educativa, así como la conformación y consolidación de cuerpos académicos.

La principal razón de para practicar una auditoría financiera a la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado “Luis Urías Belderrain”, refiere a las actuales condiciones del manejo de su situación financiera, toda vez que, se observa que la Institución presentó en el ejercicio 2022 respecto del ejercicio inmediato anterior un incremento significativo de 18% en sus ingresos propios. No obstante, también, se revela un notable incremento en sus egresos en la comparativa de los periodos antes señalados, que sobrepasa en un 59%, relativo este porcentaje a servicios de honorarios, honorarios de Subdirección Administrativa, así como productos alimenticios, gastos de vuelos y estancias y eventos oficiales, entre otros.

Lo antes descrito, implicó una importante y significativa disminución de efectivo en la cuenta de la Institución del orden de varios millones de pesos; aunado a lo anterior, se advierte que la Institución no tiene implementado el sistema de Contabilidad Gubernamental, ni de cuentas presupuestales, además de no realizar las debidas provisiones comprometiendo con ello el cumplimiento de algún objetivo o fin.

En conclusión, la auditoría a la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado “Luis Urías Belderrain” es necesaria para la consecución e implementación en la misma, de un correcto control financiero y de gestión, que posibilite la eficiencia en el uso de los recursos financieros en un marco de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo cumplir a cabalidad con la misión y los objetivos de la Institución, en beneficio directo de la población objetivo de este organismo educativo.

IV.3. Se practicará una auditoría conjunta, a los entes que a continuación se enuncian, en virtud de que a través de diferentes convenios celebrados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Turismo, con una Asociación Civil, se ha transferido por parte de la Secretaría de Hacienda diversos recursos públicos, a efecto de llevar a cabo la conocida Feria de Santa Rita.

A) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, contó entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales , turísticas y de desarrollo de capital humano para los

sectores productivos en la entidad, proporcionar asistencia técnica a la pequeña y mediana industria, en coordinación con los gobiernos federales y municipales, así como con los sectores privado y social y apoyar los tramites relativos a la creación, establecimiento, regularización y funcionamiento de las microindustrias en el estado, es por lo anterior, que al aprobar mediante Acta de reunión del Comité Técnico Turístico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico para el **ejercicio 2022**, el otorgamiento de un apoyo económico al denominado Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil, para gastos generados por la presentación de artistas en el Teatro del Pueblo correspondiente al evento Feria de Santa Rita 2022. Como consecuencia de la decisión del Comité Técnico referido, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó a la Secretaría de Hacienda, se transfirieran los recursos necesarios al Patronato y asimismo en virtud de los recursos transferidos, la Secretaría de Innovación y Desarrollo a través de la entonces Dirección de Turismo, se obligó convencionalmente a supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado al Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil.

La práctica de la auditoría a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del resultado de esta, permitirá establecer fehacientemente, si los informes y documentación comprobatoria del gasto solicitados por la dependencia y exhibidos por el patronato a esta, acreditan el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos; lo anterior a fin de generar confianza en la población donde quede evidenciado que los recursos públicos utilizados estén clara e indudablemente mostrados en los resultados, permitirá además, en su caso, identificar aquellas prácticas administrativas que pudieran no permitir el adecuado funcionamiento de la dependencia al detectar áreas de oportunidad en perjuicio de la población objetivo.

B) La Secretaría de Turismo, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene entre otras atribuciones el diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el Estado, así como diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional, es por lo anterior, que al aprobar mediante Acta de reunión del Comité Técnico Turístico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico para el ejercicio 2023, el otorgamiento de un apoyo económico al denominado Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil, para sufragar los gastos para la realización del evento "Feria de Santa Rita 2023", como pago total de los artistas para el Teatro del Pueblo. Por lo anterior, la Secretaría de Turismo solicitó a la Secretaría de Hacienda, la transferencia de recursos para los fines ya referidos, asumiendo convencionalmente la a través de su Dirección de Promoción, de supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado al Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil.

La práctica de la auditoría a la Secretaría de Turismo y del resultado de esta, permitirá establecer fehacientemente, si los informes y documentación comprobatoria del gasto solicitados por la dependencia y exhibidos por el patronato a esta, acreditan el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos; lo anterior a fin de generar confianza en la población donde quede evidenciado que los recursos públicos utilizados estén clara e indudablemente mostrados en los resultados, permitirá además, en su caso, identificar aquellas prácticas administrativas que pudieran no permitir el adecuado funcionamiento de la dependencia al detectar áreas de oportunidad en perjuicio de la población objetivo.

C) La Secretaría de Hacienda dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene entre otras atribuciones, las de ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencias y en general de intervenir en cualquier convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, y toda vez que esta dependencia otorgó recursos públicos al Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil, previa solicitud efectuada en los ejercicios 2022 y 2023 por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y de la Secretaría de Turismo respectivamente, y dada su atribución para para solicitar información, practicar visitas y revisiones al patronato en cuestión, es incluida en la presente auditoría.

La práctica de la auditoría a la Secretaría de Hacienda y del resultado de esta, permitirá establecer fehacientemente, si los informes, visitas y revisiones respecto de la aplicación del recurso por parte del Patronato Feria de Santa Rita Asociación Civil, acreditan el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos; lo anterior a fin de generar confianza en la población donde quede evidenciado que los recursos públicos utilizados estén clara e indudablemente mostrados en los resultados, permitirá además, en su caso, identificar aquellas prácticas administrativas que pudieran no permitir el adecuado funcionamiento de la dependencia al detectar áreas de oportunidad.

Aunado a lo anterior, y toda vez que los recursos públicos otorgados al patronato, permiten materializar el evento Feria de Santa Rita, obligado es auditar el cumplimiento de objetivos, fines y metas del apoyo otorgado, y que se encuentran bajo supervisión de las citadas dependencias, como resultan ser entre otros el potenciar la oferta turística y cultural y propiciar la sana convivencia familiar y el fomento al consumo local que contribuya al desarrollo del entorno social y económico de Chihuahua.

Es por lo anterior que, se reestructura la programación a los referidos entes y asociación civil citados, con la finalidad de valorar los resultados de la gestión de los recursos públicos, a través de auditoras de carácter financiero y presupuestal, adicionando en conclusión, tres auditorías financieras, practicadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental, a las siguientes entidades:

Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profesor Luis Urías Belderrain".
Secretaría de Hacienda, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo.

V. En congruencia con lo anterior, al contemplar el Programa Anual de Auditoría y Control 2023 de la Subsecretaría de Fiscalización, una importante adición en el número de auditorías de cumplimiento financiero y normativo a practicar en el presente ejercicio que originalmente no fueron programadas, las cuales de manera impostergable deben de ser ejecutadas a fin de atender circunstancias específicas, lo anterior como resulta ser a través de las siguientes dependencias y entidades:

1. Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

2. Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profesor Luis Urías Belderrain".
3. A) Secretaría de Hacienda.
B) Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
C) Secretaría de Turismo.

Además, de las Auditorías definidas en su práctica para el Programa Anual de Auditoría y Control 2023, han requerido ampliar el periodo de ejecución y orientación en su realización, por así determinarse oportuno y necesario, lo cual, aunado a que la fuerza de trabajo del personal auditor y de supervisión de la Dirección de Auditoría Gubernamental se reorientó para fortalecer la realización de las mismas.

Es así que, ante un Programa Anual de Auditoría y Control 2023, consolidado en estrictos criterios de selección como son la naturaleza jurídica, presupuesto asignado y análisis de riesgo de cada Ente y derivado además de un exhaustivo análisis a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, respecto de lo cual se desarrollaron matrices de información estratégica, sustentadas en evidencia del desempeño y de la gestión pública, así como de observaciones derivadas de auditorías, revisiones y evaluaciones propias de las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización, de Órganos Internos de Control, de instancias fiscalizadoras superiores y despachos externos, dando como resultado un amplio número de auditorías a practicar, estando las mismas a la altura del compromiso de la presente administración respecto a la rendición de cuentas con la ciudadanía, transparencia, eficacia, eficiencia y economía.

No obstante, diversas circunstancias han dado una intermitencia para el cumplimiento en tiempo y forma de los procesos de auditoría, como resulta ser una plantilla de servidores públicos incompleta basada en promociones de los mismos, así como por tema de presupuesto para su pronta recuperación, así como, revisiones financieras adicionales a entidades; por lo anterior, es que esta Secretaría, a través de la Subsecretaría de Fiscalización, reprogramará, para el próximo ejercicio 2024, la realización de auditorías a las siguientes Dependencias y Entidades:

Coordinación de Comunicación
Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
Secretaría de Salud
Servicios de Salud Chihuahua
Instituto Chihuahuense de Salud
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas

VI. Por lo anterior, se determinó necesario adicionar, así como reprogramar las auditorías antes referidas al Programa Anual de Auditoría y Control 2023, en los términos del presente Acuerdo.

En razón de las consideraciones anteriormente expuestas, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Auditoría y Control 2023 de la Secretaría de la Función Pública, conforme los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la página oficial de la Secretaría de la Función Pública.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio del 2023.



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ HURTADO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL 2023

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIHUAHUA 2022 - 2027.....	4
MARCO NORMATIVO.....	6
FUNDAMENTO LEGAL.....	7
OBJETIVO DEL PROGRAMA	7
DEFINICIÓN DE LAS AUDITORÍAS.....	9
TÉCNICAS RELATIVAS DE AUDITORÍA.....	10
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA	11
ANÁLISIS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	13
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A AUDITAR	14

INTRODUCCIÓN

La fiscalización en el estado, es una figura que ha adquirido una creciente importancia en los últimos años, debido al papel cada vez más relevante que tiene en la gestión, uso y manejo de los recursos, las revisiones hechas a los recursos públicos por las entidades de fiscalización.

Es así que, a través de dichas revisiones, se averigua si el uso y ejercicio de los recursos públicos, ya sean municipales, estatales y federales, por parte de los ejecutores del gasto, ha cumplido con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, es que esta Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización, en aras de contribuir a garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, presenta el “Programa Anual de Auditoría y Control” para el ejercicio 2023, para la realización de auditorías, revisiones y /o visitas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno dentro de la Administración.

Al respecto, dentro del ámbito de competencia de esta Subsecretaría, se contemplan diversos mecanismos de fiscalización que se instauran con objeto de verificar el gasto público, el integro cumplimiento de la normatividad aplicable en relación a la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios con cargo a recursos estatales y federales efectuadas por las diversas dependencias, entidades públicas estatales y municipios del estado de Chihuahua, coordinando además, acciones con las diversas áreas que integran la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que las mismas coadyuven para la práctica de auditorías, revisiones y /o visitas, en sustitución o apoyo de los Órganos Internos de Control, así como a través de la contratación de Despachos Externos, a fin de que presten servicios de auditoría a estados financieros a las diversas entidades de la propia Administración Pública Estatal, para su posterior autorización de los informes por ellos determinados.

Lo anterior, en concordancia y cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, que además promueve y supervisa el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de la Administración Pública Estatal, así como de aquellos convenidos por el Estado con la Federación, los municipios y las personas beneficiarias de los mismos, en beneficio de las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Chihuahua.

Es por lo anterior que para el cumplimiento de esta importante labor, la Subsecretaría de Fiscalización dispone de un exhaustivo análisis a las entidades y dependencias de la Administración Pública del Estado, en la que se desarrollaron matrices de información estratégica, sustentadas en evidencia del desempeño y de la gestión pública, así como de las observaciones derivadas de auditorías, revisiones y evaluaciones propias de las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización, así como de los Órganos Internos de Control, instancias fiscalizadoras superiores locales y federales, Despachos Externos y del impacto de estas en los resultados presupuestarios y fiscales, a fin de asegurar y construir un sistema que dote a los ciudadanos de mecanismos para exigir cuentas a sus representantes, en impulso a la construcción de un gobierno eficaz y transparente en el Estado de Chihuahua.

ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIHUAHUA 2022 - 2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, es el instrumento rector que otorga orden y disciplina al quehacer y acción de la Administración Pública Estatal en el corto, mediano y largo plazo, cuya conformación se sustenta en el fundamental vínculo entre ciudadanía y gobierno, toda vez que estructura actuaciones en el ejercicio de la función pública, con un profundo sentido humanista y con visión de un mejor futuro para las y los chihuahuenses, mediante la precisa definición de lineamientos, políticas, estrategias, objetivos y metas, que proporcionan y garantizan puntual respuesta a demandas y requerimientos en materia de salud, desarrollo humano e identidad, crecimiento económico innovador y competitivo, orden territorial, moderno y sustentable, seguridad, procuración de justicia, buen gobierno e instituciones sólidas, posibilitando el desarrollo integral en el estado.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, conferidas estas, por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Reglamento Interior de la propia Secretaría y demás leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones que emita la Gobernadora Constitucional del Estado, asegurar el sistemático proceso de fiscalización, que, de forma objetiva, independiente y de evaluación, realice de las operaciones financieras, administrativas, técnicas y de obra pública, generadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de determinar, si estas, se realizan de conformidad a la normatividad aplicable y conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

En congruencia con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública a través de la Subsecretaría de Fiscalización, atiende lo indicado por el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en estricto apego a lo siguiente:

Eje 5	Buen gobierno, transparencia y participación ciudadana Gobierno Abierto y Transparente
Objetivo específico	Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía.
Estrategia	Implementar acciones que fomenten la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía.
Línea de acción	Fortalecer la transparencia con relación a la asignación y ejecución de los recursos.
Objetivo específico	Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.
Estrategia	Promover una cultura institucional y ética pública de los servidores públicos del estado.
Estrategia	Fortalecer las revisiones, evaluaciones y auditorías de control interno hacia el interior del gobierno.
Línea de acción	Implementar y realizar evaluaciones periódicas de control interno en áreas estratégicas de la administración estatal.

El contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, consideró en su materialización, la Metodología de Marco Lógico, aunado a lo anterior, la actuación de la presente Administración Pública Estatal opera por mandato legal, bajo el modelo de Gestión para Resultados, cuyos componentes esenciales corresponden al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño, por lo cual, los Programas Operativos Anuales y las Matrices de Indicadores para Resultados, dan viabilidad para que a través de las auditorías al desempeño, se garantice que los recursos empleados en toda política pública, se ejerzan con eficiencia, eficacia y economía, así

como se logre el cabal cumplimiento de los objetivos y metas de cada dependencia y entidad, a través de servicios de calidad y generando con ello satisfacción en las y los ciudadanos de chihuahuenses; Es por lo anterior, que la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, ha determinado la práctica de diecisiete auditorías al desempeño y de control interno, en el ámbito de sus atribuciones, para la determinación de la eficiencia y eficacia del gasto público, con un enfoque en los resultados alcanzados, fomentando con lo anterior la rendición de cuentas.

La planeación estratégica estatal de gestión y toda acción que de ella emane, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027, requiere el trabajo coordinado de las dependencias y entidades, a través de la generación de esquemas de sinergia, que contribuyan a disminuir o abatir las diversas problemáticas existentes y alcanzar los objetivos y metas establecidas a la Administración Pública Estatal, en un fundamental esquema de corresponsabilidad, donde, la Secretaría de la Función Pública a través de sus Órganos de fiscalización, coadyuve con firmeza y compromiso, a garantizar el cumplimiento de los planes, programas, políticas y proyectos, en un marco pleno de legalidad, a través de la profusa acción fiscalizadora en las operaciones financieras, administrativas, de obra y gestión, con la finalidad de detectar desviaciones e identificar las acciones correctivas necesarias y suficientes.

Lo anterior, en observancia también al Primer Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en torno a contribuir a erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, reforzando los sistemas de fiscalización del aparato Gubernamental.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente en el que se regulan las actividades de la Secretaría de la Función Pública a través de la Subsecretaría de Fiscalización y de la Dirección de Auditoría Gubernamental y Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, para la realización de auditorías, revisiones y/o visitas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal contenidas en el Programa Anual de Auditoría 2023, son las siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- g) Ley General de Mejora Regulatoria.
- h) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- j) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- k) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- l) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- m) Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.
- n) Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- o) Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios
- p) Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- q) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- r) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- s) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- t) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- u) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- v) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- w) Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- x) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- y) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- z) Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- aa) Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- bb) Código Civil del Estado de Chihuahua.
- cc) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- dd) Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
- ee) Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección.
- ff) Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública.
- gg) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- hh) Guía General de Auditoría Pública.
- ii) Guía General de Auditoría Gubernamental.
- jj) Convenios, acuerdos suscritos entre el estado, municipios, organismos autónomos o fideicomisos, para reasignar, subsidiar y transferir recursos estatales.
- kk) Las demás aplicables.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 4 fracción IV, apartados A. B. y C.; 5 inciso A); 6 fracciones I, II, VIII, IX; 8, fracciones VII, VIII, IX, XX, XXXII; 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X; 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXIX, XXX; 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII, XIV; 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; 42 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV; 43 fracciones I, II, IV, V, VI, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXIV; 44 fracciones I, II, III, IV; 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XII, XIV, XIV; 46 fracción V, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Todas las anteriores atribuciones y competencia de la Subsecretaría de Fiscalización, para efectos de fiscalización, verificación, vigilancia y disciplina en la Administración Pública Estatal.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El impacto del Programa Anual Auditoría y Control 2023 es consistente con:

1. Asegurar y consolidar la política de Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en los Programas gubernamentales de recursos estatales, así como federales, detectando, inhibiendo y previendo, posibles prácticas de corrupción, mediante la realización de auditorías, revisiones o visitas.
3. Promover la eficacia, eficiencia, economía, legalidad, honradez, integridad, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia, en la gestión de las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que otorgan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la sociedad.
4. Fiscalizar el estricto apego y cumplimiento sin condición ni excepción, a las obligaciones y disposiciones normativas vinculadas con la gestión financiera y procesos relativos a:
 - a) Obra pública;
 - b) Recursos materiales;
 - c) Servicios personales y contratación de servidores públicos;
 - d) Contratación de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y arrendamientos, contratos, convenios, fondos y fideicomisos;
 - e) Cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en el ámbito de eficiencia, eficacia y economía y su incidencia en la ciudadanía;
 - f) Ingresos, recaudación, administración, custodia y manejo de recursos, ejercicio y aplicación de recursos financieros, registro y contabilidad gubernamental, financiamiento, subsidios, transferencias, donativos, inversión, deuda, patrimonio y fondos;
 - g) En general todo aquello relacionado con el manejo de los recursos públicos por conducto de la Administración Pública Estatal.
5. Determinar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.

6. Fortalecer la fiscalización y control de los recursos públicos, para la prevención y detección de hechos de corrupción a través de la colaboración institucional con las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.
7. Implementar, desarrollar y promover sistemas de control interno, evaluación y fiscalización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos en la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permitan el integro cumplimiento de acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público.
8. Encontrar espacios de mejora a la gestión y desempeño en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.
9. Identificar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
10. Garantizar la probidad y eficiencia en la administración de los recursos financieros otorgados por los ciudadanos, a través de la observancia por los funcionarios públicos, a los principios rectores del servicio público como son, la disciplina, lealtad y profesionalismo, atendiendo además a los valores de respeto, interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

DEFINICIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Entre las actividades que practican la Dirección de Auditoría Gubernamental y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, en apego a sus facultades se encuentran las siguientes:

- a) **Auditorías Financieras.** Comprenden la evaluación de las operaciones financieras, presupuestales, administrativas. El propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados, se aplicaron conforme a los programas de ejecución autorizados y a los calendarios financieros en operaciones efectivamente realizadas, que fueron utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio y registro se ajustó a las disposiciones normativas vigentes aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y al Clasificador por Objeto del Gasto. Así como la realización de indagaciones específicas sobre partidas individuales, incluida la realización de pruebas detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.
- b) **Evaluación del Desempeño.** Consiste en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, de las actividades que desarrollan las unidades administrativas enfocadas en la ejecución del cumplimiento de objetivos sustantivos del Gobierno del Estado de Chihuahua, a nivel institucional, de programas, proyectos, políticas y estrategias y que, se considere en ellos, la promoción de igualdad de género. Mide el impacto de la gestión y comparan lo programado con lo realmente alcanzado otorgando con ello, una perspectiva sobre el verdadero impacto social y sus beneficios, incluye, además, la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. Fortaleciendo la prevención y corrección de desviaciones u omisiones en la gestión del servidor público, que afecten el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la atención al propósito y Fin en el marco de sus atribuciones
- c) **Auditorías Técnicas (obra pública y mantenimiento a la infraestructura física en el Estado de Chihuahua).** Su objetivo es constatar que las obras públicas, servicios relacionados con la misma y mantenimientos, se consideraron en los Programas Presupuestales Anuales, cuenten con los estudios y proyectos de las obras a contratar y las aprobación correspondientes, así mismo, comprobar que la ejecución de éstos se apege a los contratos y especificaciones técnicas y, en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, y que la ejecución de los trabajos se reciban en los plazos, términos y condiciones establecidos en la norma y los contratos.
- d) **Auditorías de Cumplimiento, Legalidad y Normatividad.** Consistentes en la comprobación de las operaciones financieras, económicas, administrativas, tecnológicas, con el objetivo de establecer su realización y cumplimiento conforme a toda norma legal, técnica, financiera y contable, que le son aplicables, así como de las políticas, acuerdos, directrices y de otros requerimientos internos de la Administración Pública Estatal.
- e) **Auditorías de Control Interno.** Tiene como objetivo primordial, evaluar el conjunto de estándares, procesos y estructuras que proveen las bases para encauzar el control interno de la dependencia o entidad, identificando deficiencias y formulando planes de acción suficientes y pertinentes, que permitan ofrecer al Ente público cambios y mejoras requeridas, analizando los riesgos de no alcanzar objetivos y metas establecidas a cada dependencia y entidad, para lo cual, se determina la manera en que los riesgos deben ser manejados, implementando acciones para apoyar a los servidores públicos a mitigar los riesgos de no alcanzar objetivos y metas, involucrando para ello a toda la estructura orgánica, con el uso apropiado de las tecnologías de la información.

TÉCNICAS RELATIVAS DE AUDITORÍA

- a) **Análisis.** Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas, es decir con un resultado significativo para los propósitos.
- b) **Inspección.** Examen físico de los bienes materiales o de los documentos con el objeto de cerciorar de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los Estados Financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- c) **Investigación.** Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- d) **Declaración.** Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizada por el auditor con los funcionarios y empleados de la Dependencia o Entidad.
- e) **Certificación, Observación, Confirmación y Cálculo.** Obtención de documentación que asegure la veracidad de un hecho, presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones, validación con terceros de la información, así como la verificación matemática de algunas partidas, que nos den como resultado la obtención de información y la manifestación de riesgos.
- f) **Pruebas Sustantivas.** Los procedimientos sustantivos de auditoría se efectúan para responder a la evaluación del riesgo de que ocurran fraudes y errores significativos con respecto a cada objetivo de auditoría que se relevante a los saldos de cuentas, clases de transacciones y revelaciones importantes.
- g) **Procedimientos Analíticos Sustantivos.** Los procedimientos analíticos sustantivos consisten en la evaluación de la información de financiera, mediante un estudio de las relaciones posibles entre los datos financieros y no financieros.
- h) **Prueba de Detalle o Cumplimiento.** Mejor conocidas como de cumplimiento, son la aplicación de una o más técnicas diversas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Una de las prioridades principales de la presente Administración Pública Estatal, corresponde a reestablecer, estrechar y sustentar una relación de confianza y cercanía entre la ciudadanía y el Gobierno, por ello, la Secretaría de la Función Pública atiende el puntual cumplimiento a los principios de integridad, transparencia, legalidad, honradez, disciplina y rendición de cuentas, para perseverar en el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones y a través del desarrollo y cumplimiento a lo establecido en el presente documento rector denominado: **Programa Anual de Auditoría y Control 2023**, impulsa y fortalece la cultura de la legalidad, honradez e integridad, a través de normar y fortalecer la fiscalización, investigación y establecimiento de mecanismos de control, impulsando el estricto apego de todos los servidores públicos a la ley, lo cual implica atender a los principios y valores rectores de la presente Administración Pública Estatal, contribuyendo a una gestión eficiente, humanista, ética, transparente, y responsable del sector público. Es por lo antes descrito, obligatorio la realización de una correcta cobertura a la función de fiscalización, encauzada a un enfoque preventivo y basada en la identificación de riesgos y el análisis de sus causas, además del seguimiento hasta el cumplimiento de las medidas observadas. Es por lo cual, en este ámbito, se determinaron los criterios de selección de la muestra de auditorías a realizar por este Ente fiscalizador durante el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo en principio, a las características de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de las particularidades de sus objetivos, metas, programas, proyectos, estructuras, tipo y formas de operación y su marco normativo aplicable.

El presente Programa Anual de Auditoría y Control 2023, consideró, entre otros, principalmente los siguientes aspectos a ser auditados los cuales corresponden a:

- 1.- Cumplimiento a las obligaciones generales y particulares del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 2.- Alineación de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 con los programas sectoriales e institucionales, así como del cumplimiento de los mismos.
- 3.- Correcto ejercicio de los recursos públicos, procesos de planeación institucional y de su organización, estructura, funciones, actividades, administración del recurso humano.
- 4.- Atención y cumplimiento de los diversos Acuerdos y medidas relativos a, disciplina presupuestaria, austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- 5.- Existencia de controles internos efectivos y en operación, oportunidad y confiabilidad en el registro de las operaciones, efectividad con la que se alcanzaron las metas y objetivos, así como el cumplimiento de toda disposición legal aplicable y todos aquellos aspectos que pudieran ser fiscalizados.

Lo antes enumerado, requirió considerar los resultados obtenidos de la práctica de auditorías, revisiones y visitas de ejercicios fiscales anteriores, realizados por la Dirección de Auditoría Gubernamental, incluyendo las realizadas por despachos externos y de la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización, asimismo, se examinaron las observaciones, recomendaciones y pliegos de observación, determinados por las auditorías de ejercicios anteriores, realizados por los Entes Superiores de Fiscalización, como son Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación a la Administración Pública Estatal, para lograr una cobertura de precisión, impacto y efecto en el desarrollo y resultado de las auditorías programadas. De forma adicional a lo anterior, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2023, incluye como base de su elaboración, aspectos previamente analizados, tales como, variaciones o modificaciones presupuestales de cada dependencia y entidad, así como del incumplimiento de las mismas a sus objetivos y metas o variaciones de estos, atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y de este, el estrecho vínculo con el Presupuesto Basado en Resultados. Fundamental resultó, la observación de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de ejercicios anteriores, respecto de sus estados financieros y demás información como es, ingresos o egresos, incluyendo transferencias, subsidios o deuda pública. Es relevante señalar, que el Programa Anual de Auditoría y Control 2023, considera los antecedentes de ejercicios anteriores, en materia de

obra pública, respecto de los incumplimientos observados a la normatividad en la materia, entre otras, a las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempo de entrega.

Finalmente, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2023 se ve robustecido para efecto de orientar con mayor precisión su actividad fiscalizadora, con todas aquellas observaciones que después de su análisis por parte de la propia se concluyen procedentes, mismas que fueron realizadas por los servidores públicos, que con motivo de los diversos procesos de Entrega – Recepción conforme a lo dispuesto por la Ley estatal en la materia, inician en la Administración Pública Estatal, un empleo, cargo o comisión.

ANÁLISIS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

De acuerdo a las validaciones presupuestales, registros contables y presupuestales de egresos e ingresos, así como lo referente a los Indicadores de Gestión y Desempeño plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, se realizó el análisis a la información, realizando las siguientes pruebas sustantivas a la información financiera de las entidades:

1. Se verificó que los Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 tuvieran modificaciones presupuestales, considerando las bases programáticas y estableciendo las metas y objetivos, así como indicadores de gestión y desempeño para la medición de avances.
2. Se analizó que el gasto ejercido al cierre de los periodos comprendido por los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, se ajustaran a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
3. Se evaluó la congruencia de los recursos ejercidos con el grado de cumplimiento de los programas y subprogramas de los indicadores (Presupuesto basado en Resultados).
4. Se realizó un análisis de los riesgos establecidos en cada una de las dependencias analizadas las cuales representaban mayor número de ajustes, variaciones o modificaciones presupuestales, así como el grado de cumplimiento de los indicadores de gestión.
5. Se examinaron observaciones, recomendaciones y pliegos de observaciones determinadas por los Entes de Fiscalización Superior a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuya conclusión permitirá atender con precisión, impacto y efecto la programación, desarrollo y resultado de las auditorías definidas.
6. Se estudiaron en materia de obra pública, todos los antecedentes de ejercicios anteriores por el periodo comprendido entre el Ejercicio Fiscal 2016 - 2022, respecto de incumplimientos observados a la normatividad en la materia.
7. Se examinaron con detenimiento las observaciones y recomendaciones de ejercicios 2016 - 2022, determinadas por las auditorías, revisiones y visitas efectuadas por la Dirección de Auditoría Gubernamental y por la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión.
8. Se observaron y consideraron todas aquellas observaciones y recomendaciones determinadas por la figura de Despachos Externos a las entidades paraestatales, cuya vigencia continúa hasta esta anualidad, correspondiente al periodo 2018 - 2022.
9. Se consideraron a efecto de orientar con concreción y detalle la actividad fiscalizadora, todas aquellas observaciones que siguiente a su exhaustivo análisis, se consideraron procedentes, siendo estas derivadas del proceso de Entrega - Recepción del presente ejercicio.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A AUDITAR

El total de análisis de dependencias y entidades a las cuales se determinó que cuentan con elementos a considerar para la práctica de auditorías, revisiones y/o visitas por parte de la Subsecretaría de Fiscalización a través de las Direcciones de Auditoría Gubernamental y Auditoría de Programas de Inversión son las siguientes:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
1	SECRETARÍA DE HACIENDA	Desempeño
2	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Desempeño
3	SERVICIOS DE SALUD CHIHUAHUA	Desempeño
4	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	Desempeño
5	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Desempeño
6	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Desempeño
7	OPERADORA DE TRANSPORTE VIVE BUS	Desempeño
8	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD	Desempeño
9	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CHIHUAHUA	Desempeño
10	CASA CHIHUAHUA CENTRO PATRIMONIO CULTURAL	Desempeño
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Desempeño
12	COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	Desempeño
13	JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DE CHIHUAHUA	Desempeño
14	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JIMENEZ	Desempeño
15	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CASAS GRANDES	Desempeño
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES	Desempeño
17	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Desempeño
18	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Desempeño
19	SECRETARÍA DE SALUD	Cumplimiento Financiero
20	SECRETARÍA DE CULTURA	Cumplimiento Financiero
21	SERVICIOS DE SALUD CHIHUAHUA	Cumplimiento Financiero
22	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	Cumplimiento Financiero
23	FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS	Cumplimiento Financiero
24	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	Cumplimiento Financiero
25	PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MAJALCA	Cumplimiento Financiero
26	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE	Cumplimiento Financiero
27	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	Cumplimiento Financiero
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA	Cumplimiento Financiero
29	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR	Cumplimiento Financiero
30	FIDEICOMISO DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE	Cumplimiento Financiero
31	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL	Cumplimiento Financiero

32	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO ROSALES	Cumplimiento Financiero
33	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	Cumplimiento Financiero
34	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	Cumplimiento Financiero
35	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SAUCILLO	Cumplimiento Financiero
36	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Cumplimiento Financiero
37	ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFR. JOSÉ E. MEDRANO R.	Cumplimiento Financiero
38	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA BÁRBARA	Cumplimiento Financiero
39	SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO	Cumplimiento Financiero
40	FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	Cumplimiento Financiero
41	FIDEICOMISO DE PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS	Cumplimiento Financiero
42	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	Cumplimiento Financiero
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA		
43	Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Cumplimiento Financiero
44	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Cumplimiento Financiero
45	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Genero, sus Hijas e Hijos.	Cumplimiento Financiero
46	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006	Cumplimiento Financiero
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS		
47	Servicio de auditoría documental y expediente electrónico de obra para las diferentes áreas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos	Cumplimiento Financiero
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO		
48	Auditoria Objeto del Gasto 613 (Construcción de línea de Conducción en el Mío de Aldama y Rehabilitación de Tanque de Almacenamiento en el Municipio de Satevó)	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
49	Auditoria Objeto del Gasto 614 (Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el Municipio de Ahumada y Rehabilitación y Desazolve del Sistema de Alcantarillado en el Municipio. De Casas Grandes)	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
50	Auditoria Objeto del Gasto 623 (Integración de Energía Solar en 4 equipos de Bombeo en el Municipio de Aquiles Serdán y Perforación de Pozo para Agua Potable en el Municipio de Meoqui)	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
51	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES		
52	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Genero, sus Hijas e Hijos.	Cumplimiento Financiero
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
53	Programa de Identificación y Registro de la Población	Cumplimiento Financiero
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO		
54	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		

55	Proyecto ejecutivo para el mejoramiento de la imagen urbana del andador constitución en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y para el espacio de cara al Rio Hidalgo del Parral, Chihuahua	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
56	Proyecto ejecutivo para la construcción de la carretera Cerocahui límite de estados en el municipio de Urique, Chihuahua.	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
57	Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del fideicomiso 80672: construcción del paso superior ubicado en el km 225+850 sentido directo de la carretera Gómez Palacio - Jiménez, en el municipio de Jiménez en el estado de chihuahua	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
58	Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del fideicomiso 80672: construcción del puente sobre el rio parral ubicado en el km 62+381 sentido directo de la carretera Jiménez - Camargo	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
59	Pasto sintético en cancha de futbol en campos Fernando Baeza A.C. fundadores en el municipio de Delicias, Chihuahua	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
60	Remodelación de puente vehicular calle Hilario fierro en Ignacio Zaragoza, Chihuahua.	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
61	Rehabilitación de la carpeta asfáltica de la Av. Tecnológico entre calle Jesús García y canal a la laguna, en Nuevo Casas Grandes, Chih.	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
62	Rehabilitación de las instalaciones de la feria de Santa Rita	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
63	2a etapa de la ampliación de la Fiscalía de Distrito Zona Centro, ubicada en Av. Teófilo Borunda y calle 25 s/n, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
64	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CIUDAD JUÁREZ	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL)		
65	Subsidios a las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
MUNICIPIOS DEL ESTADO		
66	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	Cumplimiento Financiero y Obra Pública
67	MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ	Cumplimiento Financiero y Obra Pública

Así lo señala y autorizan para su publicación en el portal de la página oficial de la Secretaría de la Función Pública, la Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública y el C. P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN